

tas y declaró su alienabilidad el 29 y 30 de junio de 1998, 28 de febrero de 2000 y 17 de noviembre de 2000, para enajenar los inmuebles que se detallan:

En primera subasta:

Urbana: Local comercial en calle San Rafael, número 70, de Palma:

Registro Propiedad Palma-1, T.4.233, L.508, Fol. 118, finca 29.909. Tipo mínimo licitación: 48.390.000 pesetas (290.829,76 euros).

En segunda subasta:

Apartamentos y estudios, sitios en urbanización Cala Vadella, paraje Ses Serretes, término de San José de Eivissa (Registro Propiedad Eivissa-2):

Apartamentos:

262: L.297, T. 1.343, Fol. 150, finca 9.372. Tipo mínimo: 7.216.200 pesetas (43.370,24 euros).

309: L. 330, T. 1.429, Fol. 131, finca 9.385. Tipo mínimo: 7.364.700 pesetas (44.262,74 euros).

Estudios:

234: L. 339, T. 1.457, Fol. 220, Finca 9.344. Tipo mínimo: 5.904.000 pesetas (35.483,75 euros).

314: L. 340, T. 1.462, Fol. 1, Finca 9.390. Tipo mínimo: 5.904.000 pesetas (35.483,75 euros).

201: L. 331, T. 1.432, Fol. 39, Finca 9.311. Tipo mínimo: 5.904.000 pesetas (35.483,75 euros).

336: L. 340, T. 1.462, Fol. 16, Finca 9.412. Tipo mínimo: 5.904.000 pesetas (35.483,75 euros).

310: L. 339, T. 1.457, Fol. 223, Finca 9.386. Tipo mínimo: 6.561.000 pesetas (39.432,40 euros).

261: L. 297, T. 1.343, Fol. 153, Finca 9.371. Tipo mínimo: 5.904.000 pesetas (35.483,75 euros).

En tercera subasta:

Dos trasteros en planta sótano 2.º, calle Manuel Guasp, número 1, de Palma (Registro Propiedad de Palma-1, tomo 5.137, libro 1101):

T-4: Folio 38, finca 63.879. Tipo mínimo: 335.750 pesetas (2.017,90 euros).

T-36: Folio 34, finca 63.877. Tipo mínimo: 137.700 pesetas (827,59 euros).

En cuarta subasta:

Un almacén y seis trasteros, en plantas sótano 1.º y 2.º, sitios en calle Manuel Guasp, número 1, de Palma (Registro Propiedad Palma-1):

Almacén A-1: T.5116, L. 1.080, folio 164, finca 62.445.

Tipo mínimo: 2.142.000 pesetas (12.873,68 euros).

Trasteros (tomo 5.137, libro 1.101):

T-26: Fol. 70, finca 63.895. Tipo mínimo: 128.350 pesetas (771,40 euros).

T-15: Fol. 90, finca 63.905. Tipo mínimo: 162.350 pesetas (975,74 euros).

T-18, T-46, T-45 y T-17: Fol. 26, 66, 74 y 82. Fincas: 63.873, 63.893, 63.897 y 63.901, respectivamente. Tipo mínimo: 137.700 pesetas (827,59 euros) cada uno.

Dos aparcamientos, números 22 y 23, utilizados como almacén, en edificio sito en avenida Fort de L'Eau de Mahón (Registro Propiedad Mahón, T. 1.661, L. 540):

Número 22: Fol. 210, finca 13.103. Tipo mínimo: 631.125 pesetas (3.793,14 euros).

Número 23: Fol. 213, finca 13.105. Tipo mínimo: 631.125 pesetas (3.793,14 euros).

La subasta se registrará por las cláusulas administrativas contenidas en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los posibles licitadores en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Illes Balears, Sección de Patrimonio, y se celebrará, ante la Mesa constituida al efecto, a las once horas del día en que se cumplan veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» (o siguiente hábil, si fuera sábado), en el salón de actos del edificio sede de dicha Dirección Provincial sito en Rambla

dels Ducs, de Palma de Mallorca, número 18, de Palma.

Los gastos de los anuncios de la presente subasta serán de cuenta de los adjudicatarios, por prorrateo sobre los tipos mínimos de licitación.

Palma de Mallorca, 28 de mayo de 2001.—El Director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Illes Balears, Antonio Comas Barceló.—33.347.

Anexo

[Http://www.Seg-Social.es/indexinmuebles.html](http://www.Seg-Social.es/indexinmuebles.html)

Anuncio de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, sobre depósito de la modificación de Estatutos de la organización Asociación Española de Fabricantes de Abonos Órgano-Minerales y Orgánicos (expediente 3.848).

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación patronal («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), ha sido admitido el depósito del acta de la Asamblea general celebrada en Barcelona el 3 de octubre de 2000, en la que se adoptó el acuerdo de modificar los Estatutos y darles una nueva redacción en su artículo 1, segundo párrafo, domicilio social, que en adelante estará en la calle Viladomat, 174, cuarta planta, de Barcelona. La certificación del acta de la Asamblea general fue presentada por don Jordi Fusté, Presidente, junto a escrito de solicitud número 2786-2194-1508, de entrada en el Registro del día 5 de marzo, apareciendo firmada por el citado señor Fusté. Con posterioridad, y junto a escrito de entrada 1815, de 12 de febrero de 2001, la asociación presentó otra documentación complementaria con la debida diligencia de compulsas que le habia sido requerida el 14 de marzo (salida 1126). Se hace constar que el código de identificación fiscal de la asociación es el G-58503913. Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General. Cualquier interesado puede examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en esta Dirección General (calle Pio Baroja, número 6, despacho 211, Madrid), y formular su impugnación ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido por el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril de 1995), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Madrid, 29 de mayo de 2001.—La Directora general, P. D. (Orden de 12 de marzo de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 14), la Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—33.417.

Anuncio de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, sobre depósito de la modificación de Estatutos de la organización «Asociación Profesional de Terapias Alternativas de Salud» (expediente 5.465).

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales, de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Patronal («Boletín Oficial del Estado» número 80, de 4 de abril), ha sido admitido el depósito de la certificación del acta de la Asamblea general en la que se adoptó el acuerdo de modificar los Estatutos en su artículo 5.º, domicilio social, que en adelante estará en la avenida Meridiana, número 586, entresuelo 16, de Barcelona. La certificación del acta de la Asamblea general fue presentada por don Juan Ignacio Martínez Molina, actuando en

calidad de Presidente, junto a escrito de solicitud número 3094-3867, de entrada en el Registro del día 23 de marzo, apareciendo firmada por el citado señor Martínez y por el Secretario, don Ramón Alonso Pérez. Se hace constar que el CIF de la Asociación es el G-60196821. Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General. Cualquier interesado puede examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en esta Dirección General (calle Pio Baroja, número 6, despacho 211, Madrid), y formular su impugnación ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril de 1995), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Madrid, 7 de junio de 2001.—La Directora general, P. D. (Orden de 12 de marzo de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 14), la Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—33.416.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Anuncio del Área de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en León, sobre información pública del proyecto de instalaciones «Addenda 1 al gasoducto Villamañán-Astorga-Ponferrada».

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el proyecto de autorización de instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de América, 38, C.P.: 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones addenda 1 al gasoducto Villamañán-Astorga-Ponferrada, en el término municipal de Castropodame (León).

Descripción de las instalaciones: Instalación de línea eléctrica de media tensión 15 kV y centro de transformación intemperie de 25 kV para alimentación a la Posición U-04 como instalación auxiliar del gasoducto Villamañán-Astorga-Ponferrada, cuyo emplazamiento se ubicará en Villaverde de los Costos, Ayuntamiento de Castropodame. Presupuesto: 623.050 pesetas.

El proyecto incluye plano parcelario y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción de las instalaciones auxiliares del gasoducto se concreta de la siguiente forma:

Uno.—Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que han de construirse las instalaciones fijas en superficie.

Dos.—Para las líneas eléctricas de media tensión:

A) Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado que implicará el libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Servidumbre permanente de vuelo en una franja de 15 metros centrada con el eje de la línea, en la que se establecen:

Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a 7,5 metros del eje de la línea de postes del tendido.

Prohibición de plantar árboles con altura máxima superior a 4 metros, a una distancia inferior a 3 metros del eje de la línea de postes del tendido.

C) Ocupación temporal de la superficie que se determina para cada finca en los planos parcelarios para realizar las obras necesarias.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que puedan examinar

el proyecto en esta Dependencia de Industria y Energía, sita en plaza de la Regla, número 2, León, y presentar por triplicado ejemplar las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente de la inserción de este anuncio.

León, 15 de mayo de 2001.—El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía, Juan José Escanciano Montoussé.—34.696.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por instalaciones auxiliares. Proyecto: 154-Gas.Villamañán-Astorga-Ponferrada. Provincia: LE-León. Municipio: CA-Castropodame. Abreviaturas utilizadas: SE-Superficie a expropiar, SP-Servidumbre de paso, OT-Ocupación temporal, POL-Polígono, PAR-Parcela

Finca número	Titular y domicilio	Afección			Datos catastrales		Naturaleza
		SE m ²	SP ml	OT m ²	POL	PAR	
LE-CA-255/2 LEV	Isabel Núñez Lera. Fernando Po, 32, 5C, Madrid	0	14,0	56	14	535	Pastos.
LE-CA-255/3 LEV	Isabel Panizo Guerrero. Principal, sin número, Castropodame	0	1,0	20	14	537	Pastos.
LE-CA-255/4 LEV	Ángel García Barredo. Minas, sin número, Castropodame	1	51,0	204	14	538	Frutales.
LE-CA-255/5 LEV	Floreál Domingo Fernández González. Minas, 34, Castropodame	0	15,0	76	14	540	Frutales.
LE-CA-255/6 LEV	Honorio Lera González Att. M. Jesús Lera Alija. Carretera, sin número, Castropodame	0	8,0	40	14	541	Labor secoano.
LE-CA-255/7 LEV	Honorio Lera González Att. M. Jesús Lera Alija. Carretera, sin número, Cabanas Raras	0	27,0	104	14	542	Labor secoano.
LE-CA-255/8 LEV	Diputación Provincial de León. Plaza San Marcelo, 6, León	0	13,0	52	—	—	Carretera.
LE-CA-255/9 LEV	Felicitas Luna Luna. Ancha, 40 (Electrodomésticos Bernal), Ponferrada .	0	6,0	24	12	424	Pastos.
LE-CA-255/10 LEV	Valentín García Álvarez. Río Cua, 2, Bembibre	2	7,0	22	12	434	Pastos.
LE-CA-255/11 LEV	Presentación Gutiérrez Álvarez. Minas, sin número, Castropodame	1	21,0	68	12	427	Pastos.
LE-CA-255/12 LEV	Mixista Palacio Panizo. Del Rey, sin número, Castropodame	1	0,0	4	12	428	Pastos.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Enagás, Sociedad Anónima», la modificación de las instalaciones correspondientes a la posición F-028 del gasoducto Madrid-Sevilla, ubicada en el término municipal de Pinto (Madrid), y la instalación de una E.M. tipo G-650.

La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 19 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 24), ha otorgado a la empresa «Enagás, Sociedad Anónima», concesión administrativa para la conducción de gas natural mediante un gasoducto entre las provincias de Burgos y Madrid, con ramales a las provincias de Palencia, Valladolid, Segovia, Guadalajara y Toledo, así como para la distribución y suministro de gas natural para usos industriales en las áreas y mercados de gas natural de la zona de influencia del gasoducto y sus ramales.

La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 27 de enero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), ha otorgado a la empresa «Enagás, Sociedad Anónima», concesión administrativa para el servicio de conducción de gas natural mediante un gasoducto entre las provincias de Sevilla, Córdoba, Ciudad Real y Toledo, así como para la distribución y suministro de gas natural para usos industriales en algunas áreas de la zona de influencia del gasoducto.

Mediante resolución de la Dirección General de la Energía de 10 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto), se autorizó a «Enagás, Sociedad Anónima», la construcción de las instalaciones correspondientes al gasoducto para la conducción de gas natural entre Sevilla, Córdoba, Ciudad Real, Toledo y Madrid, en la provincia de Madrid, incluido en el ámbito de las citadas órdenes ministeriales.

La empresa «Enagás, Sociedad Anónima», ha presentado solicitud de autorización administrativa para la modificación de las instalaciones del citado gasoducto entre Madrid, Toledo, Ciudad Real, Córdoba y Sevilla, así como para la construcción de las instalaciones correspondientes a una estación de medi-

da de gas natural (E.M.) tipo G-650, que afectan a su posición de línea denominada F-028, ubicada en el término municipal de Pinto, en la provincia de Madrid.

De acuerdo con la disposición adicional sexta de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, las citadas concesiones administrativas de 19 de abril de 1985 y de 27 de enero de 1989, relativas a los gasoductos anteriormente citados, han quedado extinguidas y sustituidas de pleno derecho por autorizaciones administrativas de las establecidas en el título IV de la citada Ley, habilitando a su titular para el ejercicio de las actividades, mediante las correspondientes instalaciones, que constituyen el objeto de la concesión extinguida.

Vistos la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre de 1973); la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificado por Órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994, y de 29 de mayo de 1998 («Boletines Oficiales del Estado» de 6 de diciembre de 1974, de 8 de noviembre de 1983, de 23 de julio de 1984, de 21 de marzo de 1994, y de 11 de junio de 1998, respectivamente); la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 19 de abril de 1985, sobre concesión administrativa a la empresa «Enagás, Sociedad Anónima», para la conducción de gas natural mediante un gasoducto entre las provincias de Burgos y Madrid, con ramales a las provincias de Palencia, Valladolid, Segovia, Guadalajara y Toledo, así como para la distribución y suministro de gas natural para usos industriales en las áreas y mercados de gas natural de la zona de influencia del gasoducto y sus ramales, y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 27 de enero de 1989, sobre concesión administrativa a la empresa «Enagás, Sociedad Anónima», para el servicio de conducción de gas natural mediante un gasoducto entre las provincias de Sevilla, Córdoba, Ciudad Real y Toledo, así como para la distribución y suministro de gas natural para usos

industriales en algunas áreas de la zona de influencia del gasoducto.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección del Área de Industria y Energía, de la Delegación del Gobierno en Madrid, ha resuelto autorizar la modificación de las instalaciones de la posición F-028 del gasoducto entre Madrid y Sevilla, así como la construcción de las instalaciones de una estación de medida de gas natural (E.M.), tipo G-650, ubicada en el término municipal de Pinto, en la provincia de Madrid, solicitadas por «Enagás, Sociedad Anónima».

La presente autorización administrativa se ajustará a las condiciones que figuran a continuación:

Primera.—En todo momento se deberá cumplir cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como en las disposiciones y reglamentaciones que la complementen y desarrollen; en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre y en las reglamentaciones complementarias; en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificado por Órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998; en el condicionado de aplicación de la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 27 de enero de 1989, sobre concesión administrativa a la empresa «Enagás, Sociedad Anónima», para el servicio público de conducción de gas natural para usos industriales mediante un gasoducto entre las provincias de Sevilla, Córdoba, Ciudad Real y Toledo, así como para la distribución y suministro de gas natural para usos industriales en algunas áreas de la zona de influencia del gasoducto; en el condicionado de aplicación de la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 19 de abril de 1985, sobre concesión administrativa a la empresa «Enagás, Sociedad Anónima», para la conducción de gas natural mediante un gasoducto entre las provincias de Burgos y Madrid, con ramales a las provincias de Palencia, Valladolid, Segovia, Guadalajara y Toledo, así como para la distribución y suministro de gas natural para usos industriales en las áreas y mer-